



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
TRASLADO DEL DICTAMEN PCL

FECHA	SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00832	00
DEMANDANTE	ODILIA MARIA GOMEZ DE RENDÓN						
DEMANDADO	PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.						
LLAMADO EN GARANTÍA	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral, tal como lo establece los artículos 228 y 231 del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del dictamen proferido por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, obrante a folios 394 a 399 del expediente digital.

Dicho dictamen podrá ser revisado a través del siguiente vínculo: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVgol9dN2ZFIINdux5NwyEIBvL0Ms-Mh1tHHcC_feulbOg?e=P9eAPz.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c524b6d762bd5297e19c5e5e08fb40a0fbd68cde3d8b000bde41b43e74db925

Documento generado en 06/07/2022 02:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>